 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	ACTA CERTAMEN SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha: 24 de febrero de 2020

Objeto: Servicio de impresión, fotocopiado y scanner bajo la modalidad de Outsourcing in house, incluyendo hardware, software, administración, insumos (Tóner y repuestos), talento humano, capacitaciones, mantenimiento preventivo y correctivo, para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Presupuesto oficial: Treinta y nueve millones novecientos sesenta mil doscientos pesos m.l. (\$39.960.200) IVA incluido.

Plazo: Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2020. El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal 2020, de conformidad con el principio de anualidad Estatuto Orgánico de Presupuesto.

ASISTENTES:

➤ **Por parte del Instituto:**

- MARCELA ISABEL TRUJILLO - Directora
- JHON JAIRO DUQUE GARCIA – Subdirector Administrativo y Financiero – Delegado para realizar la audiencia según Resolución No. 056 de 2019.
- PEDRO PABLO AGUDELO – Profesional U. Líder de Control Interno.

➤ **Comité Evaluador:**

- JUAN PABLO CARVAJAL – Profesional Universitario Contador.
- RAUL AUGUSTO RESTREPO – Técnico Sistemas.
- WILLIAM ALFONSO GARCIA TORRES – Profesional U. Líder Jurídico.

➤ **Otros Asistentes:**

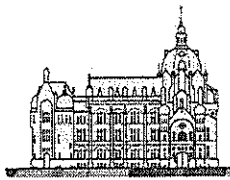
➤ **Por parte de los proponentes:**

- HUGO ESNEYDER CORREA - Proponente

Hace parte integral de la presente acta, el registro de asistencia.

FUNDAMENTO LEGAL:

Se tiene como fundamento legal del presente proceso de selección el Decreto 1082 de 2015 que define todo lo relacionado con el procedimiento de Selección Abreviada para la

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	ACTA CERTAMEN SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012


adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, tal como a continuación aparece:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 33 del presente decreto.

ARTÍCULO 42. INFORMACIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN LA SUBASTA INVERSA. La entidad estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los lances con el oferente que los presenta.

ARTÍCULO 43. TERMINACIÓN DE LA SUBASTA Y ADJUDICACIÓN. La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. La entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo. En el acto de adjudicación, la entidad estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.” (Subrayado y negrilla propios)

	ACTA CERTAMEN SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Habilitación de proponentes
- 2- Verificación de asistencia del representante legal o apoderado
- 3- Apertura de sobres económicos
- 4- Informe de precio y conclusiones

DESARROLLO

Hora de inicio de la audiencia de subasta inversa 3:00 P.M

1. HABILITACIÓN DE PROPONENTES.

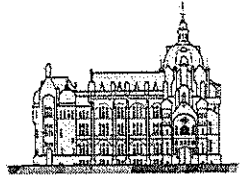
Se realiza un recuento de La verificación de requisitos efectuada en el proceso contractual:

El día 18 de febrero de 2020, se publicó informe de verificación de requisitos jurídicos, financieros, técnicos, arrojando el siguiente resultado:

PROPONENTE	REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE	
		SI	NO
HUGO ESNEYDER CORREA -RAPICOPIAS	JURIDICO	X	
	FINANCIERO	X	
	TECNICO	X	
SERTECOPY S.A.S	JURIDICO		X
	FINANCIERO	X	
	TECNICO	X	
ANGERANGO CONSULTORES	JURIDICO	X	
	FINANCIERO	X	
	TECNICO		X
U.T SEE Y TYU	JURIDICO		X
	FINANCIERO	X	
	TECNICO		X

Ante la documentación presentada el 20 de febrero de 2020, por parte de uno de los proponentes, se publicó el día 21 de febrero de 2020, en la pagina web del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia y del SECOP, informe en que se ratificó lo definido en el publicado el 20 de febrero de 2020.

Se deja constancia que siendo las 3.00 p.m., se verifico por última vez el correo electrónico contratación@culturantioguia.gov.co sin que se encontrara documento presentado por los proponentes, y tampoco se recibió físicamente documento alguno que requiriera pronunciamiento de la administración, de esta manera el único proponente habilitado es **HUGO ESNEYDER CORREA -RAPICOPIAS.**

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	ACTA CERTAMEN SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

2- VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

De acuerdo con el numeral 4ª del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 del 2015, hay subasta cuando existan mínimos dos oferentes habilitados, para el caso se tiene lo siguiente:

PROponentES
HUGO ESNEYDER CORREA –RAPICOPIAS

En desarrollo de la presente Audiencia de certamen de subasta se procede a verificar contra propuesta y con cada documento de identidad, la participación de los representantes legales de los proponentes habilitados o de sus apoderados, si fuere el caso, presentándose así las siguientes personas:

<u>Proponente</u>	<u>Representante Legal o apoderado</u>	<u>No. Documento</u>
Hugo Esneyder Correa Pérez	Hugo Esneyder Correa Perez	98.594.520

Por lo tanto, se procede a la respectiva apertura del sobre para verificar la propuesta económica.

3- APERTURA DE SOBRES ECONÓMICOS

En desarrollo de la presente Audiencia, se procede a la apertura del sobre económicos presentado por el proponente HUGO ESNEYDER CORREA. Luego de la verificación financiera de dicha propuesta se tiene lo siguiente:

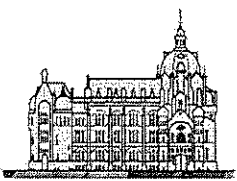
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (IVA INCLUIDO)	\$39.867.380
---	---------------------

De acuerdo con lo anterior, la propuesta presentada por el único oferente HUGO ESNEYDER CORREA PEREZ corresponde a \$ 39.867.380.

4- INFORME DE PRECIO Y CONCLUSIONES

Finalizada la audiencia en el proceso de selección abreviada mediante subasta inversa presencial No. 001 de 2020, se obtuvo lo:

PROponentE	PRECIO OFERTADO	CONCLUSION
HUGO ESNEIDER CORREA PEREZ	\$39.867.380	Se dio aplicación al Decreto 1082 de 2015, <i>"Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el</i>

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	ACTA CERTAMEN SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

	<i>valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.”</i>
--	--

CONCLUSIÓN:

Conforme a los resultados de la verificación jurídica, técnica y financiera de la propuesta presentada por el proponente HUGO ESNEYDER CORREA y al resultado de la Audiencia de apertura de sobres económicos con único oferente, el Comité Asesor y Evaluador del proceso en mención, recomendará la adjudicación al siguiente proponente:

HUGO ESENYDER CORREA PEREZ, por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS** (\$39.867.380) IVA incluido.

Hace parte de la presente acta el listado de asistencia adjunto. Siendo las 3:20 p.m. se da por terminada la presente audiencia, la cual se llevó a cabo en la oficina 302 del Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”, carrera 51 N° 52-03 de Medellín, haciendo parte de la presente acta el registro de asistencia.



